



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 496 - 2018-MPH/A.

Ayacucho, 27 SET. 2018

VISTO:

El Informe N° 314-2018-MPH/45 de fecha 29 de agosto de 2018 sobre aprobación del Plan de Trabajo del Reordenamiento del Comercio Ambulatorio Informal en la ciudad de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 314-2018-MPH/45 de fecha 29 de agosto de 2018 la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental informa que encontrándose en el marco de la competencia de "establecer y concertar con el sector público, privado y asociaciones de base las políticas vinculadas a la promoción del desarrollo económico, con la finalidad de promover la formalización de la actividad empresarial local, con criterio de justicia social", se reconforma la Comisión Técnica Mixta del Comercio Ambulatorio, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 382-2018-MPH/A de fechas 16 de julio de 2018 y conforme obra los actuados en Acta de Sesión N° 01 en Libro de Actas, donde se aprueba el Plan de Trabajo del Reordenamiento del Comercio Ambulatorio Informal en la ciudad de Ayacucho, el 10 de agosto del 2018 en 11 páginas, que adjunto al presente; y con la finalidad de sostener las actividades establecidas en dicho Plan de Trabajo;

Que, la Comisión Técnica Mixta, conforme al Acta de la Sesión N° 01 y conforma a la Resolución de Alcaldía N° 382-2018-MPH/A de fecha 16 de julio de 2018 llegó a los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el Plan de Trabajo del reordenamiento del Comercio Ambulatorio Informal de la ciudad de Ayacucho, que consta 06 numerales (11 paginas)
- 2.- Los Representantes de las Asociaciones miembros integrantes de la Comisión Técnica Mixta, solicitan que, mientras se lleven a cabo las actividades contempladas en el Plan de Trabajo, deben alcanzar los padrones de sus asociados, y acreditar con un distintivo a cada uno de ellos, para tenerlos debidamente identificados.
- 3.- La Sub Gerencia de Comercio, Licencia y Fiscalización, reiniciará sus actividades de decomiso, considerando ese distintivo, pero que no limita que los asociados identificados invadan espacios públicos no permitidos regularmente, debiendo cada Representante de las Asociaciones, brindar apoyo al personal de dicha Sub Gerencia, para ordenar y hacer cumplir con el trabajo de ordenamiento.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del Reordenamiento del Comercio





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Ambulatorio Informal en la Ciudad de Ayacucho

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo, a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Sub Gerencia de Comercio, Licencia y Fiscalización, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Signature]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE